

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA	Dictamen de Revisoría Fiscal	 CARMEN GÓMEZ ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
NIA Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
VERSIÓN: 2.0	Formato No Rf-06	APROBADO POR: Carmen Eugenia Gómez Ocasiones
PAGINA: 1		
FECHA DE APROBACIÓN: 23 de marzo 2021		

FORMATO No Rf-06 – Dictamen de revisoría fiscal sobre estados financieros

Bogotá D.C., **MARZO 24 DE 2021**

Señores

Miembros

FUNDACION PSICOREHABILITAR IPS

Ciudad.-

Ref. Dictamen de revisoría fiscal de estados financieros preparado por un profesional responsable independiente.

He auditado los Estados Financieros adjuntos de **FUNDACION DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PSICOREHABILITAR IPS**, con fecha de presentación 31 de diciembre del 2020 y que comprenden:

- **El Estado de Situación Financiera,**
- **El Estado del Resultado,**
- **El Estado de Cambios en el Patrimonio,**
- **El Estado de Flujos de Efectivo.**

Así como un resumen de las políticas contables significativas y Revelaciones a los Estados Financieros.

EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA Y PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

A mediados del marzo el Gobierno Nacional decreto la Emergencia Sanitaria y las medidas de aislamiento, con ocasión de la pandemia y propagación del coronavirus (COVID -19), situación que afecto y ha tenido serias consecuencias financieras en la mayoría de las empresa Colombianas y a nivel mundial. Como Revisora Fiscal de **FUNDACION PSICOREHABILITAR IPS**, manifiesto que la entidad no se afectó de manera importante durante el año 2020, en sus ingresos operacionales por las medidas de aislamiento y cuarentenas ordenadas por el Gobierno Nacional y Distrital, para contener el contagio, lo que generó una disminución importante de

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA	Dictamen de Revisoría Fiscal	 CARMEN GÓMEZ ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
NIA Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
VERSIÓN: 2.0	Formato No Rf-06	APROBADO POR: Carmen Eugenia Gómez Ocasiones
PAGINA: 2		
FECHA DE APROBACIÓN: 23 de marzo 2021		

pacientes para la prestación de los servicios, además del incremento de los costos y gastos adicionales para atender la pandemia, conscientes fundamentalmente en tener la disponibilidad del talento humano con todas las medidas de bioseguridad lo cual generó un aumento desmedido en los costos de los productos de bioseguridad, producto del acaparamiento, de la escasez y de la posición dominante de algunos proveedores. Como consecuencia de lo expresado anteriormente se presentaron inconvenientes de tipo presupuestal, en la medida que cuando se aprobó el presupuesto para el año 2020, estaba proyectado para una situación normal y no para una situación inesperada de pandemia. A pesar de la situación que se vivió durante el año 2020 el NEGOCIO EN MARCHA, no se ve afectado para seguir operando durante el año 2021.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MEMOSIL S.A.S. EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La dirección y el Contador son responsables de la preparación y presentación de estos estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que pertenecen al Grupo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), resolución 414 del 08 de septiembre de 2014 y el Instructivo 002 del 08 de septiembre de 2014 y modificatorios y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, es responsabilidad de la Gerencia la valoración de la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento (NEGOCIO EN MARCHA), a través de la generación de flujos de efectivo positivos en su operación, incremento en sus ingresos, control en los costos y gastos, incrementos patrimoniales productos de su operación, manejo de una liquidez y capital de trabajo razonable que le permitan atender la totalidad de sus compromisos oportunamente.

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA	Dictamen de Revisoría Fiscal	 CARMEN GÓMEZ ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
NIA Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
VERSIÓN: 2.0	Formato No Rf-06	APROBADO POR: Carmen Eugenia Gómez Ocasiones
PAGINA: 3		
FECHA DE APROBACIÓN: 23 de marzo 2021		

OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **FUNDACION PSICOREHABILITAR IPS**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y compiladas para los estados financieros del periodo 2020 sería el Decreto 2483 de 2018. A partir del 1 de enero de 2020 entra en vigencia lo dispuesto por el Decreto 2270 de 2019.

Igualmente, quiero manifestar que los Estados Financieros terminados a 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mí y en opinión del 24 de marzo de 2021, emití una opinión limpia.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.

Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros adjuntos. He realizado mi auditoría de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) publicada en el Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. La NIA requiere que concluya sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Marco Técnico Normativo aplicable. Esta norma también requiere que cumplamos los requerimientos de ética aplicables.

Confirmando que actúo con independencia de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestro servicio de revisoría fiscal en Colombia.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA	Dictamen de Revisoría Fiscal	 CARMEN GÓMEZ ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
NIA Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
VERSIÓN: 2.0	Formato No Rf-06	APROBADO POR: Carmen Eugenia Gómez Ocasiones
PAGINA: 4		
FECHA DE APROBACIÓN: 23 de marzo 2021		

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y DE LOS RESPONSABLES DE GOBIERNO

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **FUNDACION PSICOREHABILITAR IPS**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DE LA REVISORÍA FISCAL

Una auditoría de estados financieros de conformidad con la NIA es un encargo de seguridad razonable, es decir, en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

He aplicado mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debidos a fraude o error. Diseñe y aplique procedimientos de

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA NIA Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015 VERSIÓN: 2.0 PAGINA: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 23 de marzo 2021	Dictamen de Revisoría Fiscal Formato No Rf-06	 CARMEN GÓMEZ ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA APROBADO POR: Carmen Eugenia Gómez Ocasiones
---	--	--

auditoria para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no declarar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la revisoría fiscal con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de ustedes.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección. Del principio contable de hipótesis de negocio en marcha y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condicioné que pueden generar dudas significativas sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de revisoría fiscal. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la hipótesis de negocio en marcha cambie y deje de estar en funcionamiento.
- En mi opinión la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, en todos los aspectos importantes.

OTRAS CONCLUSIONES

Durante el año he podido cumplir con todas las funciones que nos encomienda el Código de Comercio Colombiano, en especial el artículo 207.

En mi concepto la contabilidad se ha llevado conforme al Marco Técnico Normativo para preparadores de información financiera del Grupo 2 como técnica contable para el registro de las operaciones en los libros. De igual manera estos registros se ajustan a los estatutos y a otras decisiones de los miembros.

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA	Dictamen de Revisoría Fiscal	 CARMEN GÓMEZ ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
NIA Anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015		
VERSIÓN: 2.0	Formato No Rf-06	APROBADO POR:
PAGINA: 6		
FECHA DE APROBACIÓN:		
23 de marzo 2021		Carmen Eugenia Gómez Ocasiones

Ha sido evidente que los actos de los administradores se ajustan a los requerimientos de los estatutos y a otras órdenes que han recibido de los propietarios.

En cuanto a la custodia y conservación de los bienes propios y ajenos se identifican medidas de control interno que han sido adecuadas para su protección, cuidado y uso racional.

Cordialmente,

Firma:

.....
CARMEN EUGENIA GOMEZ OCASIONES

Nombres y Apellidos:

.....
CONTADORA PUBLICA T.P. No. 100400-T

MARZO 24 DE 2021
DIRECCION AV CHILACOS No. 1 – 74 APTO 403^a
CHIA CUNDINAMARCA
COLOMBIA.